



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC- CM-002-2014 en los siguientes términos:

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
GLORIA TOVAR / LA VIALILDAD	No es claro en la página 56 respecto de la parte financiera ya que se hace referencia al líder diciendo que deben cumplir con unas calidades y posteriormente no es claro cómo debe acreditarse, no se especifica si lo debe hacer el LIDER por lo que se solicita aclarar esta información.	Mediante adenda se dará claridad a la forma de acreditación de los indicadores de capacidad financiera.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
ELIANA VELAZCO HERNANDEZ /CAL Y MAYOR	Se solicita claridad respecto del cierre fiscal que se está solicitando.	De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.10.4 Capacidad financiera, la Entidad evaluará la capacidad Financiera con base en la información contenida en el RUP, siempre y cuando el proponente esté obligado a inscribirse en él; sin embargo, se aclara que dicha información deberá corresponder al " 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal "que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario"	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
ELIANA VELAZCO HERNANDEZ /CAL Y MAYOR	Solicita revisar juiciosamente la parte de estructuración de los proyectos los presupuestos previstos para cada uno, teniendo en cuenta que de acuerdo a comparación realizada con los presupuestos de interventoria de Ruta del Sol, se evidencia que mínimo se establecieron 242 millones mensuales con precios 2008, comparados con los precios 2014 el presupuesto máximo mensual, una vez analizado llega a 170 millones mensuales, se pone a consideración de la entidad el plan de cargas y el personal solicitado, ya que estos proyectos requieren una dedicación y un personal calificado.	La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos. Es de tener en cuenta que un cálculo mensual de interventoria como el observante lo realiza debe ser ajustado por cada fase (Preconstrucción, Construcción y Operación) de cada contrato de concesión.	FINANCIERA
JOSE ORTIZ/JOYCO	En el numeral 2.11.8 se solicita aclarar, ya que se menciona el ítem denominado otros costos existe y se presenta una inconsistencia ya que en el formato 8 oferta económica, no hay espacio para otros costos. Por lo que se solicita aclarar.	En el formato 8 de Oferta Económica, existen tres campos (Fila 13,22,33) referenciados para el diligenciamiento de otros costos. Existen para cada una de las fases la posibilidad de incluir otros costos asociados al proyecto.	FINANCIERA
ALBA RODRIGUEZ SILVA CARREÑO	Argumenta que se presenta una dualidad en los requerimientos 4.10.4 ya que no hay un único criterio para índices financieros.	Mediante adenda se dará claridad a la forma de acreditación de los indicadores de capacidad financiera.	FINANCIERA
LUZ MIRIAM CASTAÑEDA/ INGELOG	Solicita aumentar capital de trabajo del 40% para que sean empresas solidas financieramente.	La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INGEOCIM S.A.S.	<p>2. Para los módulos No. 1 y 4 en el archivo "Hoja de datos" y en el archivo "Contrato de Interventoría Parte Especial", aparecen datos diferentes para los valores mensuales estimados para cada módulo de acuerdo al plazo de cada etapa. Por favor revisar y aclarar:</p> <p>MÓDULO 1 - Contrato de Interventoría Parte Especial, aparece:</p> <p>MÓDULO 4 - Hoja de Datos, aparece:</p> <p>MÓDULO 4 - Contrato de Interventoría Parte Especial, aparece:</p>	<p>Presupuestos: La entidad realizará el ajuste correspondiente a los valores mensuales estimados para estos dos módulos, con el fin de que las cifras sean consistentes entre la Hoja de Datos y el Contrato de Interventoría Parte Especial.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO															
INGEOCIM S.A.S.	<p>3. Presupuestos - Plazos:</p> <p>MODULO 2: Revisar los plazos de cada etapa de acuerdo con lo valores mensuales, ya que no corresponderian:</p> <table border="1"> <tr> <td>PRECONSTRUCCION</td> <td>CONSTRUCCION</td> <td>OPERACIÓN</td> <td>Y</td> <td>MANTENIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>VALOR Total</td> <td>4.273.106.338</td> <td>32.655.840.000</td> <td></td> <td>1.193.468.134</td> </tr> <tr> <td>Mensual</td> <td>273.130.797</td> <td>580.000.000</td> <td></td> <td>234.647.356</td> </tr> </table> <p>PLAZO Plazos según hoja de datos, valor mensual según hoja de datos, Tabla 4 15,6</p> <p>56,3</p> <p>5,1</p> <p>18,0</p> <p>60,0</p> <p>6,0</p> <p>MODULO 2 - Contrato de Hoja de Interventoría Parte Datos, Especial, aparece</p> <p>MÓDULO 2 - Contrato de Hoja de Interventoría Parte Datos, Especial, aparece</p>	PRECONSTRUCCION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	Y	MANTENIMIENTO	VALOR Total	4.273.106.338	32.655.840.000		1.193.468.134	Mensual	273.130.797	580.000.000		234.647.356	<p>La entidad realizará el ajuste correspondiente a los plazos estimados de duración de cada fase para el modulo dos, con el fin de que las cifras sean consistentes entre la Hoja de Datos y el Contrato de Interventoría Parte Especial.</p>	FINANCIERA
PRECONSTRUCCION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	Y	MANTENIMIENTO														
VALOR Total	4.273.106.338	32.655.840.000		1.193.468.134														
Mensual	273.130.797	580.000.000		234.647.356														



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INZETT S.A.S.	2) Para el Capital de Trabajo se exige que el Integrante Líder, de una estructura plural, acredite como mínimo el 50% del Capital de Trabajo requerido en el pliego de condiciones. Respecto de dicho requisito, solicitamos que se modifique el pliego de condiciones en el sentido de permitir que el Capital de Trabajo requerido pueda ser acreditado, para el caso de las estructuras plurales, ya sea mediante la sumatoria del Capital de Trabajo de los integrantes del proponente plural o que pueda ser acreditado por uno cualquiera de los integrantes siempre que este tenga una participación mínima del 30% en el proponente. Esta solicitud se realiza, considerando que no creemos necesario exigirle al Líder un monto mínimo de Capital de Trabajo, pues con acreditar el 51% de la Experiencia General solicitada se garantiza el cumplimiento técnico para la ejecución del contrato, mientras que la Capacidad Financiera puede ser suplida por los demás integrantes del proponente.	La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INZETT S.A.S.	<p>3) En el pliego de condiciones, numeral 3.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS, se indica cómo se debe realizar la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de los contratos que se acrediten como experiencia general, para lo cual tenemos las siguientes observaciones: Solicitamos aclarar si el procedimiento indicado se aplica también para la Experiencia Específica, o explicar cómo se debe realizar la conversión a SMMLV para la Experiencia Específica.</p> <p>En el último párrafo del numeral 3.7 del pliego de condiciones, se indica que para las reformas o adiciones a los contratos principales, los cuales se sumarán al contrato principal, se tomarán en cuenta las tasas vigentes a la fecha de inicio del contrato adicional. Entendemos que al hablar de aplicar las tasas vigentes, se están refiriendo a contratos ejecutados en el Extranjero. Teniendo en cuenta que en Colombia a la gran mayoría de contratos adicionales o reformas a los contratos principales de Interventorías no se les realiza acta de inicio, solicitamos que para los contratos adicionales o reformas a un contrato principal se aplique la fecha de suscripción de esos contratos adicionales para efectos de convertirlos a SMMLV.</p> <p>En la gran mayoría de los casos, el valor total ejecutado de un contrato no es igual al valor total del contrato, incluidas sus adiciones, y para el caso de los contratos de interventorías no es posible determinar o diferenciar de la facturación cuanto corresponde al contrato principal o cuanto a los contratos adicionales. Adicionalmente el último párrafo del numeral 3.7 del pliego de condiciones señala que en caso de contratos adicionales o reformas se tomará el valor de dichas reformas al contrato principal. Entonces no es muy claro si la conversión a SMMLV se debe realizar con el Valor del Contrato Principal más sus Reformas, o si por el contrario se debe hacer con el Valor Ejecutado. Por tal razón solicitamos se explique claramente en el pliego de condiciones cuales valores se tomarán para efectos de la evaluación, considerando que lo ejecutado no es siempre igual al valor total del contrato más sus reformas, y considerando además que para los contratos de interventorías no es viable determinar de la facturación cuanto corresponde al contrato principal ni cuanto a las adiciones o reformas.</p>	<p>La Entidad realizará el ajuste mediante adenda con el fin de aclarar que la metodología para conversión de monedas a SMMLV aplica igualmente para la experiencia específica. Sobre la observación de las actas de inicio la entidad analizará su solicitud y de encontrarlo pertinente se realizará la modificación mediante adenda.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
Proyectos Desarrollo e Infraestructura Colombia SAS	<p>Dando alcance a nuestra comunicación relacionada con la oferta económica, queremos precisar los siguiente: Nuestra observación indicaba: "Al hacer un análisis detallado de la oferta económica para cada uno de los módulos en los que se divide la presente contratación, encontramos que en algunas etapas se excede el presupuesto asignado, y en otras se está por debajo del mismo, sin sobrepasar el presupuesto oficial general. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos una revisión del presupuesto en cuanto a la asignación de personal en cada una de las etapas (en cantidad y dedicación), así como del presupuesto estimado para cada una de ellas." Queremos precisar que de la revisión realizada, y colocando la misma tarifa para cada uno de los miembros de la plantilla mínima establecida por la entidad, para cada una de las etapas, en algunos casos se sobrepasa el presupuesto fijado para la etapa, aunque el valor total de la oferta, no excede el presupuesto oficial, esto para los módulos 1, 2 y 4.</p>	<p>La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
MARCELA POSADA	6. Se solicita indicar los documentos que se adjuntarán para surtir el pago de la factura, los cuales deben ser acordes con la modalidad de precio establecida en los pliegos, es decir: "Precio Global", favor confirmar si los mismos corresponderían a entregar el informe y el certificado del revisor fiscal, donde acredite que se encuentran a paz y salvo con los pagos de salud, pensión y riesgos del personal empleado en la interventoría.	Los requerimientos para la realización del pago son los registrados en sección 3.2 forma de pago del contrato general, NO únicamente los mencionados por el proponente.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
MARCELA POSADA	<p>7. Numeral 1.14. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</p> <p>Se le insiste a la ANI en el presupuesto tan bajo asignado para la ejecución de este contrato de Interventoría, y se resalta lo siguiente: El Factor Multiplicador de 2.2 es inferior a lo establecido por la Cámara Colombiana de la Infraestructura para este tipo de consultoría. Los Salarios que son necesarios utilizar en las ofertas, para lograr ajustarse al presupuesto oficial, son demasiado bajos y no corresponden a la remuneración propia del personal requerido. Adicionalmente, no incluyen primas de localización (traslados, amojamamiento, alimentación, etc.) para el sostenimiento en el sitio de las obras. Los costos directos no tienen factor de administración. Con el fin de ilustrar lo anterior, procedimos a realizar un ejercicio en el cual se incorporan a la tabla de "Personal mínimo y Cargas de Trabajo" los salarios presentados en los documentos de pre pliegos y el factor multiplicador de 2.2. El resultado de este ejercicio al compararlo con el presupuesto total, demuestra que el costo de personal deja muy poco presupuesto destinado a cubrir los costos directos. Insistimos sobre lo ajustado del presupuesto disponible para acometer el proyecto, por tanto solicitamos que sea replanteado.</p>	<p>La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
MARCELA POSADA	13. Frente al Riesgo: “Libre competencia, transparencia y equidad”: SOLICITUD: El valor del contrato NO corresponde a precios del mercado, aunque la descripción del bien o servicio es clara. No se garantiza un marco de equidad entre proponente y contratante. Debe reevaluarse el valor del contrato en todos los módulos.	La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA
DARIO RAFAEL RESTREPO	2) Solicitamos revisar los presupuestos de todos los 9 módulos, son insuficientes, la ANI tiene la obligación de atender el principio de planeación, y debe reformularse los mismos.	La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INTERDISEÑOS	<p>1. El numeral 2.11.8, líneas 17 a 28 de la página 28 del pliego de condiciones, establece: "Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad. En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad no venga firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial, y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 4 del pliego de condiciones. y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de Items relacionados como "Otros costos" en el anexo de la oferta económica del pliego de condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, esta se rechazar&." (Negrilla y subrayado fuera del texto). De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, comedidamente solicitamos a la Entidad informar si se debe presentar adicionalmente al Formato 8 el desglose de la propuesta económica incluyendo la relación del personal y Otros Costos, toda vez que en el formato 8 Oferta económica, no se encuentra discriminado el personal, ni los costos directos, sino únicamente el valor global de dichos items, 0 si por el contrario únicamente se debe presentar el Formato 8.</p>	<p>Los valores presentados en el formato 8 Oferta Económica no deben estar discriminados pero se entiende que deben contemplar la totalidad del personal y otros costos de acuerdo a sus anexos respectivos del pliego de condiciones.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
SILVA CARREÑO ASOCIADOS S.A.S	<p>5. En lo que se refiere a los indicadores financieros consideramos que existe una contradicción con respecto a los criterios previstos en el numeral 4.10.4., pues por una parte, el pliego señala que los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que el proponente o el líder, para el caso de figuras asociativas, cuente con unos índices mínimos. De esto se entendería que mientras uno de los integrantes de la figura asociativa, con calidad de Líder, cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, es válida la capacidad financiera de la integralidad de dicha figura asociativa. Sin embargo, luego se contradice el pliego al exigir para cada uno de los miembros de la figura asociativa el cumplimiento de todos los indicadores, perdiéndose la finalidad de la asociación, como se evidencia a continuación:</p> <p>a. El numeral 4.10.4.1. exige en materia de liquidez que todos los miembros de la figura asociativa acrediten un índice de liquidez mínimo de 1.1.</p> <p>b. El numeral 4.10.4.2 exige en razón de endeudamiento que todos los miembros de la figura asociativa acrediten una razón de endeudamiento menor o igual al 80%</p> <p>c. El numeral 4.10.4.3 denominado Razón de Cobertura de Intereses que cada uno de sus miembros acrediten una razón de cobertura mayor o igual a 1.</p> <p>d. El numeral 4.10.4.4. en cuanto a capital de trabajo establece que El Proponente debe acreditar como mínimo el 12,5% del valor del presupuesto oficial del módulo de mayor valor a los que presenta propuesta. El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación en la figura asociativa.</p> <p>e. En el Numeral 4.10.5.1 Rentabilidad del patrimonio El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva ,</p> <p>f. En el Numeral 4.10.5.2 Rentabilidad del Activo, El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.Siendo así las cosas es claro cómo para algunos criterios financieros, la entidad valida la fortaleza del Líder y prorratea los demás indicadores de manera proporcional a los otros integrantes, mientras que, para los numerales 1, 2, 3 los exige 100% a cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Por esta razón, solicitamos se precise el contenido de este numeral, pues no debe perderse de vista precisamente la finalidad de las figuras asociativas, recomendando entonces que se mantenga la acreditación del 51% por parte del líder y de manera proporcional por los demás miembros según su participación, tal y como se exige para la capacidad organizacional en el numeral 4.10.5. o que el proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el mínimo exigido.</p>	Mediante adenda se dará claridad a la forma de acreditación de los indicadores de capacidad financiera.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
ALEJANDRO	<p>El PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en su numeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO expresaba que el Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proponente debe acreditar como mínimo el 12,5% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. • Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumaran su capital de manera proporcional a su participación (subrayado fuera de texto) en la figura asociativa. <p>No obstante, el PLIEGO DE CONDICIONES en su numeral 4.3.CAP ACID AD FINANCIERA. CAPITAL DE TRABAJO recoge que el Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proponente debe acreditar como mínimo el 12,5% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. • Los demas miembros de la estructura plural, para acreditar el capital restante, sumaran su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación (subrayado fuera de texto) dentro de la estructura plural. <p>Por definición, el Capital de Trabajo, excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, consiste en una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Por tanto, es logico pensar que el integrante líder, sobre el que recae el mayor peso de la interventoría, deba aportar mas de la mitad de su capital de trabajo de forma Integra, no obstante, parece razonable que los demas socios aporten su capital de trabajo de forma proporcional a su participación en la estructura plural, como forma de acreditar la fortaleza de la unión asociativa y sus miembros.</p> <p>Es la misma Entidad quien, en las respuesta a las observaciones del CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-010-2013, ratificaba lo anteriormente expuesto: "Cabe aclarar que la sumatoria de capital real de manera proporcional a su participacion en la estructura plural, es un elemento que le da a la entidad una evidencia de la fortaleza financiera del consorcio y sus integrantes de cara a la ejecucion y desarrollo del contrato. La acreditacion del capital real tal como se exige en el pliego de condiciones definitivo es conforme a la figura de consorcio como instrumento de participacion, como quiera que no resta sino que suma, ya que tal como está concebido es un requisito que permite la participacion de todos sus miembros".</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la entidad que la acreditacion del capital de trabajo restante, se sume por los demas miembros de la estructura plural de manera proporcional a su participacion, actuando así de acuerdo a los alineamientos de los orocesos anteriores de la Entidad.</p>	<p>La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
<p>INGENIEROS CONSUDOSOS YASQUIECTOS</p>	<p>En el termino establecido en el proyecto de pliego de condiciones indicado anteriormente nos permitimos respetuosamente presentar solicitud de aclaraciones y modificaciones a este proyecto en los siguientes terminos: ACLARACION/OBSERVACION</p> <p>De este numeral se extrae que el proponente y en caso de figuras asociativas todos sus miembros, deberan acreditar una razon de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumple con la razon de cobertura de intereses. 4.10.4.3.</p> <p>El numeral 3 del articulo 10 del Decreto 1510 de 2013 identifica como Razon de Coberturas de Intereses al cociente entre la Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses.</p> <p>Argentina Ri.y.h CofcmbH Espana Mantiecos Mexico Peru Entendemos que este indicador financiero tiene la caracteristica de ser estatico y reflejan un momento determinado y no representativo de la historla financiera de la Empresa</p>	<p>El indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES es diseñado específicamente para evaluar la relación entre la Utilidad Operativa y el gasto de intereses. En el caso específico en el cual algunos de los proponentes tuvieran un gasto de intereses igual a (0), el indicador serie "infinito", precisamente porque no existen intereses, cumpliendo claramente con el requerimiento.</p>	<p>FINANCIERA</p>



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
IVICSA	Solicitamos a la entidad reevaluar el requerimiento del numeral 4.13. CAPACIDAD FINANCIERA, en el apartado CAPITAL DE TRABAJO: El Proponente debe acreditar como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, se debe acreditar un capital de trabajo de \$5.233.307.396; toda vez que la entidad ha solicitado acreditar una suma semejante para procesos de mayor valor, solicitamos se disminuya el mencionado indicador al 50% del Presupuesto oficial estimado para el proceso.	Se aclara al proponente que el pliego de condiciones NO establece el capital de trabajo a ser acreditado en un 80% del valor del presupuesto oficial, sin perjuicio de lo anterior, se sugiere revisar la modificación que mediante adenda se realizará a este indicador.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INTERDISEÑOS	Solicitamos a la Entidad aclarar si el Formato No. 5 "Acreditacion de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente" debe ser incluido tanto en el Sobre 1 como en el Sobre 1A o si por el contrario debe ser incluido unicamente en el Sobre 1, toda vez que este es un requisito habilitante.	Se aclara al proponente que la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera se realizará a partir del RUP para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento formato 2 para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
SAITEC	<p>En el termino establecido en el proyecto de pliego de condiciones indicado anteriormente nos permitimos respetuosamente presentar solicitud de aclaraciones y modificaciones a este proyecto en los siguientes terminos: ACLARACION/OBSERVACION De este numeral se extrae que el proponente y en caso de figuras asociativas todos sus miembros, deberan acreditar una razon de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumple con la razon de cobertura de intereses. 4.10.4.3. El numeral 3 del articulo 10 del Decreto 1510 de 2013 identifica como Razon de Coberturas de Intereses al cociente entre la Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses. Entendemos que este indicador financiero tiene la caracteristica de ser estatico y reflejan un momento determinado y no representativo de la historia financiera de la compania, en este caso el ano 2013, la cual puede haber presentado perdidas durante este ano pero no durante anos anteriores, y por consiguiente, esto no debiera significar que dicha compania carece de fortaleza financiera para realizar el contrato objeto del presente concurso de meritos, mas cuando este proceso tiene una duracion tan dilatada en el tiempo, 9 anos. Asimismo, cabe resaltar que el objeto de formar figuras asociativas es la creacion de proponentes fuertes tanto a nivel tecnico como financiero, donde las debilidades de unos integrantes se vean compensadas por las fortalezas de los otros y vice versa. Por todo lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa solicitamos a la entidad que en caso de figuras asociativas al menos unos de sus miembros, deba acreditar una razon de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).</p>	<p>De conformidad con el pliego de condiciones se establece en los numerales 4.10.4.1, 4.10.4.2 y 4.10.4.3 que el proponente, como todos sus miembros en caso de figuras asociativas, deberán cumplir con lo allí establecido. La entidad considera que los indicadores financieros establecidos y las condiciones definidas responden adecuadamente a los requerimientos, necesidades y al alcance de los respectivos proyectos.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
D.I.S. S.A.S.	<p>De la manera más cordial hacemos las siguientes solicitudes y observaciones a los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos del asunto:</p> <p>Solicitamos por favor se aclare cuál es el contenido de la oferta económica que debe presentarse, ya que en el pliego de condiciones, existe una inconsistencia, porque en algunos de los apartes de este, se establece que la oferta económica se reduce a presentar el Formato No. 8-Oferta Económica, pero en los causales de rechazo, numeral 3.12, en la viñeta f), la exigencia textual es la siguiente: “.....y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 10 del pliego de condiciones.....”, cabe aclarar que en el anexo de la oferta económica publicado (Formato No. 8), no se desglosa el personal del proceso, ni los otros costos directos, solo se relaciona el valor total de estos ítems.</p>	<p>La Oferta Económica debe presentarse en el formato 8 en el cual se deben ingresar los valores presupuestados por cada proponente acerca del costo total del personal, pero este valor debe ser acorde a las exigencias mínimas presentadas en el anexo 4 para cada una de las fases, tal y como lo establece el numeral 3,12.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
LUZ CARY MORENO MOSQUERA	Solicitamos a la entidad reevaluar el requerimiento del numeral 4.13. CAPACIDAD FINANCIERA, en el apartado CAPITAL DE TRABAJO: El Proponente debe acreditar como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, se debe acreditar un capital de trabajo de \$5.233.307.396; toda vez que la entidad ha solicitado acreditar una suma semejante para procesos de mayor valor, solicitamos se disminuya el mencionado indicador al 50% del Presupuesto oficial estimado para el proceso.	La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos, necesidades y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INGELOG	Se solicita a la entidad aclarar, que se entiende por aquellos contratos que estan en ejecucion cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfaccion y si esto aplica para contratos que se adelanten con la ANI y en que casos, pues las obligaciones parcialmente son cumplidas con las entregas de los informes mensuales, o si este requisito unicamente se cumple con la acreditacion del contrato en ejecucion, donde el plazo de su ejecucion transcurrido sea de mfnimo un ano y que este cumpla con el 5% del valor facturado del presupuesto oficial para cada modulo. Favor aclarar	En caso de los contratos que se encuentran en ejecución el pliego de condiciones establece que serán tomados como válidos aquellos que se encuentren "parcialmente ejecutados a satisfacción y el valor que acredite como pagado en los respectivos soportes, sean suficientes para acreditar la experiencia requerida". Igualmente el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de recibo parcial debe ser de mínimo un(1) año.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INGELOG	Para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razon de cobertura de intereses, se solicita que unicamente sean aportados por uno de los socios, como bien se requieren para los indicadores de capacidad organizacional o en su defecto que estos se cumplan de manera positiva por cada integrante de la figura asociativa.	De conformidad con lo que el pliego de condiciones establece en los numerales 4.10.4.1, 4.10.4.2 y 4.10.4.3 el proponente como todos sus miembros en caso de figuras asociativas deberan cumplir con lo allí establecido. La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos, necesidades y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA
INTERDISEÑOS	Referenda: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2014 Asunto: Solicitud de Aclaraciones al Pliego de Condiciones de la Entidad lo siguiente: Respetados señores: Una vez revisado y analizado el Pliego de Condiciones, comedidamente solicitamos a la Entidad lo siguiente: 1. Por favor informar si se puede o no superar el valor mensual oficial por cada etapa, sin superar el Presupuesto Oficial.	La entidad considera que los presupuestos establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos. Por lo tanto el valor mensual oficial por cada etapa no es posible modificarlo.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014**

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
MONICA GARCIA / CONCOL	Se solicita modificar el capital de trabajo ya que el establecido en el pliego de condiciones es muy bajo	La entidad considera que los indicadores financieros establecidos responden adecuadamente a los requerimientos y al alcance de los respectivos proyectos.	FINANCIERA
D.I.S	Solicitamos por favor se aclare cuál es el contenido de la oferta económica que debe presentarse, ya que en el pliego de condiciones, existe una inconsistencia, porque en algunos de los apartes de este, se establece que la oferta económica se reduce a presentar el Formato No. 8-Oferta Económica, pero en los causales de rechazo, numeral 3.12, en la viñeta f), la exigencia textual es la siguiente: “.....y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 10 del pliego de condiciones.....”, cabe aclarar que en el anexo de la oferta económica publicado (Formato No. 8), no se desglosa el personal del proceso, ni los otros costos directos, solo se relaciona el valor total de estos ítems.	La Oferta Económica debe presentarse en el formato 8 en el cual se deben ingresar los valores presupuestados por cada proponente acerca del costo del personal, pero este valor debe ser acorde y estar alineado con las exigencias mínimas a presentadas en el anexo 4 para cada una de las fases, tal y como lo establece el numeral 3,12.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
INTERDISEÑOS	Solicitamos a la Entidad aclarar si el Formato No. 5 "Acreditacion de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente" debe ser incluido tanto en el Sobre 1 como en el Sobre 1A o si por el contrario debe ser incluido unicamente en el Sobre 1, toda vez que este es un requisito habilitante.	Se aclara al proponente que la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera se realizará a partir del RUP para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento formato 2 para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	En el numeral 4.3.4 Forma de pago literal a), menciona una tabla de precios que se encuentra anexa al contrato. Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones y todos sus anexos hacen parte integral del contrato de interventoría solicitamos respetuosamente sea publicada junto a la minuta del contrato, Anexo 2.	De acuerdo con las especificaciones de la minuta del contrato, como ustedes los mencionan se establece en la sección 3.2 La Forma de Pago, en la cual se especifica el procedimiento que se debe realizar para generar la suscripción del Acta mensual para el cobro y la respectiva modalidad de pago. Se validó parte especial del contrato Literal 4.1	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	En el numeral 4.3.4 Forma de pago literal d), menciona que el pago mensual al intervenir se hará "una vez adelantado el trámite pertinente". Solicitamos aclarar si este trámite se refiere exclusivamente a lo contemplado a la Sección 3.2 Forma de pago de la minuta del contrato.		FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
CARLOS ARREDONDO	<p>El segundo párrafo del numeral 3.7. CONVERSION DE MONEDAS dice Si la moneda de origen es diferente al Peso, se debera convertir la moneda original al Dolar y luego a Pesos. Para la conversion al Dolar, se debera tomar, para todos los efectos, como tasa de referenda aquella tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato; dicha tasa de cambio debera ser la certificada: (i) por el Banco de la Republica de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del pais en que se emitio dicho documento; y si se trata de estados financieros, se tomara la tasa de cambio del dia de corte que se especifique en el respectivo estado financiero. (Subrayado fuera de texto). Por favor aclarar si cuando hacen referencia a que la tasa de cambio deber ser certificada, se refieren es a la impresion de la hoja en internet del Banco de la Republica donde aparece el valor de dicha tasa de cambio convertida.</p>	<p>De acuerdo con el Pliego de Condiciones la Tasa de Cambio debe ser certificada por el i) Banco de la Republica, ii) Banco Central, iii) por el organismo legalmente competente del pais en que se emitio dicho contrato. En tal caso por tratarse de una información pública registrada en una pagina de internet se puede anexar la impresión de la hoja de internet con su respectivo link de consulta.</p>	FINANCIERA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-002-2014

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO
CARLOS ARREDONDO	Por favor aclarar para un contrato en ejecución al que se le haya realizado adiciones, si para convertirlo a SMMLV el procedimiento es el siguiente: - Se convierte el valor original a SMMLV de la fecha de inicio del contrato. - Se convierte el valor de cada adición a SMMLV de la fecha de suscripción de la misma. - Y si el valor que se ha facturado ya sobre pasa el valor del contrato y el valor de la primera adición y parte de la segunda, por ejemplo, entonces se convierte el saldo de la segunda adición a SMMLV de la fecha de suscripción de esta i,Es correcta nuestra interpretación?	De acuerdo con el pliego de condiciones El valor original del contrato se debe convertir a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo. En el caso de adiciones las mismas se deben convertir a SMMLV de acuerdo con la fecha de suscripción de la misma. Luego de esto dichos valores son sumados y se consideran como el valor que se podrá acreditar.	FINANCIERA

Proyecto:
Reviso Aspectos Financieros:

Estructurador Financiero Proyectos Autopistas para la prosperidad
Emerson Duran/coordinación GTI Financiera
Nohora Garzón/ Coordinación GTI Financiera